

2026/09/16

Señores
Familias y cuidadores de deportistas de gimnasia de Antioquia
La ciudad

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición con radicado 202602007681 del 07/09/2026, relacionado con seguimiento al radicado 202604053093 y solicitud de información sobre traslado a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte.

Reciba un saludo especial de parte de INDEPORTES ANTIOQUIA, entidad descentralizada de la Gobernación de Antioquia.

De acuerdo con el artículo 19 de la ley 1755 de 2015, que expresa lo siguiente:

“ARTÍCULO 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas:

.. Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane”.

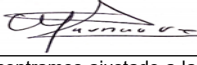
En ese sentido, nos remitimos a la respuesta con radicado 202603004224 del 03 de septiembre de 2026, mediante la cual se dio respuesta de fondo a la solicitud por usted presentada.

Por lo anterior, anexamos al presente escrito, respuesta a derecho de petición con radicado 202603004224 del 03 de septiembre de 2026.

Cordialmente,



SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS_001
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS_001

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mauricio Velásquez Cuadros Abogado Contratista		16/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			